

II.- Que LA FEDERACIÓN, está interesada en recibir asesoramiento jurídico y en su caso dirección letrada de procesos judiciales, así como a ofrecer a sus asociados y comerciantes de la provincia de Pontevedra, dicho asesoramiento y los servicios en los que está especializada la contraparte, y a tal fin

ACUERDAN

Llevar a efecto el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN mediante las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y Ámbito de aplicación del Convenio

SANTANASOMOZA se obliga a llevar a efecto y realizar para la FEDERACIÓN, ASOCIACIONES Y COMERCIANTES de la Provincia de Pontevedra, una labor constante y continuada de asesoramiento jurídico y dirección letrada en asuntos judiciales, así como la gestión contable, fiscal y laboral de su negocio, en función de las necesidades del cliente.

Su ámbito de aplicación afecta para todo en lo que en él se expresa, a las relaciones existentes en cada momento entre la FEDERACIÓN, ASOCIACIONES y COMERCIANTES de la Provincia de Pontevedra, y SANTANASOMOZA.

Segunda. Plazo de duración del Convenio

El plazo de duración del presente Convenio se establece por un periodo inicial de UN AÑO desde la fecha del mismo.

Llegado el plazo de vencimiento, sin que medie denuncia expresa de alguna de las partes con anterioridad de UN MES a su vencimiento, se entenderá prorrogado por periodos anuales sucesivos, bastando para ello la mera comunicación de tal prórroga por alguna de las partes.

Tercera. Precio del Convenio

El precio que se establece para la labor de Asesoría Jurídica y Dirección Letrada de procesos judiciales, será variable y adecuado a cada situación particular.

